Sello quarto.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREZE.

Como sabeys Vea Y deste Tribunal se Pretende
de dos años dara Con el ayuntam.to que
este Tribunal celebro el Dia
Siembre proximo pasado Dijo Que el
sabe pronto a obligarse como los demas
Capitulares que le estavan Dadas las posesiones
del Tribunal leadonde la obligazion
guando Con la deella sabe Puntualidad
Seguimientos Que Contiene y Dicha
Vista como mas largam.te Consta En Los
ayuntam.tos que se Vienen de Cantidad
En este Comun; Dixeron Que Satisfiendo
Dada Su Fianza y para Dar posesion y
Comun.to para la Dicha Obligazion y
Juro Y Prometio Leda la Cuenta Que Sabe
Cumplido, Laquedo al tiempo que Se
le Provea este arrendam.to Y siendo
Testigos Don Gruñizpal para y Vecino
Vezinos de Gruñizpal para y Vecino
En el Progresado. Que Sabrán de Sabe Lo
Dicho Que Sabe Y Dello Dio
Pedro Gonz.z Y Firmo Dijo se obligaba la que
Con Cuydado En lo que sea Y Prendido de
el Dicho que dello Dixo estaba pronto
a obligarse Bastante a la Renta, y Fi
Dixo Firmo; Doy En la Conformidad